



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUT SUGERIDO PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

(Marco normativo: RVM, N° 005-2024-MINEDU; OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y normas conexas).

Señora directora de la UGEL El Collao:

Solicito postular a una plaza vacante de auxiliare de educación de nivel SECUNDARIA, (ratificar marcando una x al nivel que postula)

A) DATOS DEL POSTULANTE: APELLIDO PATERNO MOLLINEDO, APELLIDO MATERNO CHURA, NOMBRES SONIA, DNI N° 41762100, N° DE CELULAR (WhatsApp): 958881706, DIRECCIÓN REAL: Jirón: Andrés Avelino Cáceres N° 116, DISTRITO: Ilave, PROVINCIA: El Collao, REGION: Puno

Que, teniendo conocimiento el marco normativo RVM.N° 005-2024 MINEDU. Para lo cual, SOLICITO PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACION EN LA MODALIDAD EBR DE NIVEL SECUNDARIA

ANEXOS:

- > Documento Nacional de Identidad (copia)
> Anexos 01, 06, 07, 08, 09 con datos debidamente consignados (originales)
> copia de Documentos.

Adjunto al presente un total de (.....) folios.

Ilave, 01 de enero de 2024.

Handwritten signature of the applicant

FIRMA DEL POSTULANTE



Huella digital

Autorizo expresamente que la UGEL realice toda notificación relacionada al presente procedimiento administrativo, a la dirección electrónica consignada en la presente solicitud, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS (Ley N° 31370)NEA.

ANEXO 1
CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de El collao, con domicilio en Tr. sucre, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° 1103-2022-DREP a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) Sonia Mollinedo Chura, identificado (a) con DNI N° 41762100 y domiciliado en Tr. Andrés Bello C. 116, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- El cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- Disminución de metas de atención.
- Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del contratado.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Ilave, el de febrero del 2024

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, Sonia Mollinedo chura
 Identificado (a) con D.N.I. N° 41762100, y domicilio actual en Jr. Andres Avelino Cáceres correo electrónico.....y teléfono 958881706

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	SI	Haber sido sancionado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido sancionado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido sancionado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N°30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 65 años de edad.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilaque a los 01 días del mes de Febrero del 2024

Sonia Mollinedo chura

(Firma)
 DNI: 41762100



Huella digital

³ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Sonia Mollinedo Chura
 Identificado (a) con D.N.I. N° 41762100, y domicilio actual en Jr. Andrés Buelino Cáceres No 116

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
---	------------------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 01 días del mes de febrero del 2024

Sonia Mollinedo Chura

(Firma)



Huella digital

DNI: 41762100



ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, Sonia Mollinedo chura

 identificado con DNI N° 41762100

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
 Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilaye a los 01 días del mes de febrero del 2024.

Sonia Mollinedo

Firma
 DNI 41762100



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO**

Yo, Sonia Mollinedo Chura
 identificado con DNI N° 41762100 con dirección
 domiciliaria: Jirón Andrés Avelino Cáceres N° 116 en el
 Distrito: Ilave Provincia: El Collao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

NO SI Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ilave a los 01 días del mes de febrero del 2024

Sonia Mollinedo Chura

 Firma
 DNI 41762100



*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

CURICULUM VITAE

1.-DATOS PERSONALES

NOMBRES : SONIA
APELLIDOS : MOLLINEDO CHURA
FECHA DE NACIMIENTO: 29 - 12 - 1982
NACIONALIDAD : Peruana
ESTADO CIVIL : Soltera
D.N.I. : 41762100
E-mail : soniamollinedoch@gmail.com
Celular : 958881706
DIRECCIÓN : Av. Ejército

2.- FORMACION ACADÉMICA:

2.1.- Estudios superiores acreditados como requisito:

Bachiller: En ciencias de la Educación con la Especialidad de matemática e Informática.

2.2.- Título profesional Técnico:

TITULO: TECNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA

2.3.- Capacitación:

Certificado como asistente en el curso taller de fortalecimiento de capacidades denominado III congreso de educadores 2022 con una duración 160 horas pedagógicas.

Ilave, 27 de enero de 2023



SONIA MOLLINEDO CHURA
DNI 41762100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0853-2022-R-UNE

Chosica, 16 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0270-2022-VR-ACAD, del 25 de febrero del 2022, del Vicerrectorado Académico, acerca del otorgamiento de Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0013-2019-AU-UNE, del 26 de abril del 2019, y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE, del 20 de mayo del 2019, se aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, así como de los grados académicos y títulos profesionales que otorga esta casa superior de estudios;

Que con Resolución N° 0082-2022-D-FAC, del 11 de febrero del 2022, la Facultad de Ciencias, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprobó el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación, por la modalidad automática, a favor de doce ex alumnos de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 0132-2022-D-FAC-UNE, del 11 de febrero del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias remitió al Vicerrector Académico la resolución en mención, para la verificación y el trámite correspondiente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico elevó a la Rectora doce informes emitidos por la Dirección de Registro, en los cuales se da a conocer que los ex alumnos de la Facultad de Ciencias, consignados en los mismos, están expeditos para obtener por la modalidad automática el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación, así como los respectivos expedientes a fin de ser ratificados en el Consejo Universitario;

Que, en el artículo único de la Ley N° 31183, se incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley Universitaria, por la cual se establece que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, de conformidad con diversos informes expedidos por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, corresponde atender a los egresados del Programa de Complementación Académica y de Segunda Especialidad, tal como se indica a continuación: De acuerdo a lo desarrollado en los acápite precedentes, se precisa que la Ley N° 31183, prescribe como requisito para su aplicación, que los estudios de pregrado a los que hace referencia la norma deben haber sido culminados en los años 2020 y 2021, independientemente si los estudios fueron realizados en un programa regular u otro programa. En consecuencia, para efectos de obtener el grado de bachiller automático, se deberá verificar si los estudios culminan dentro del rango preestablecido en ella;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 04 de marzo del 2022, acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación a los egresados del Programa de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias, conforme a lo establecido en los artículos 44° y 45° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su modificatoria la Ley N° 31183, concordante con el numeral 20.9 del artículo 20° y el artículo 65° del Estatuto, así como el artículo 128° del Reglamento General de la UNE, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes para estos efectos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0853-2022-R-UNE

Chosica, 16 de marzo del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación a los egresados del Programa de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a continuación se detalla:

MODALIDAD: COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	PROGRAMA DE ESTUDIOS	N° DE INFORME
01	COLOQUE CRUZ, MARGOTH SEGUNDINA	20183324	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000030-2022-DR
02	GALINDO QUISPE, KEIKO NOELIA	20182996	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000015-2022-DR
03	GUERRERO VILLALOBOS, DEYSI ELVA	20186425	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000013-2022-DR
04	HUACHEZ GUEVARA, HENRY JHON	20188131	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000021-2022-DR
05	IBERICO GUERRA, PABLO	20188159	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000024-2022-DR
06	LOZADA VASQUEZ, HILDE	20186413	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000026-2022-DR
07	MOLLINEDO CHURA, SONIA	20183001	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000018-2022-DR
08	QUISPE MOLINA, NORMA YOLANDA	20188241	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000020-2022-DR
09	SAJAMI JULCA, MARILIN ESTHER	20188176	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000032-2022-DR
10	SUCATICONA SELVA, MANUEL	20183006	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000017-2022-DR
11	TARRILLO ALTAMIRANO, ISMAEL	20186435	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	0000016-2022-DR
12	TERRONES MALCA, LUCELINA	20174572	REGULAR	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE BIOLOGÍA - CIENCIAS NATURALES	0000033-2022-DR

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Registro cumpla con inscribir los Grados Académicos otorgados, en el Registro General de Grados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
 Rectora



FACULTAD DE CIENCIAS
DECANATO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 0082-2022-D-FAC

La Cantuta, 11 de febrero de 2022.

Visto los expedientes presentados por los egresados del Programa de Complementación Académica, Régimen Regular, quienes solicitan se les otorgue el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación, por la modalidad automática.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1281-2021-R-UNE, de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, Bachillerato automático, los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuela profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional;

Que la Dirección de Registro ha elevado los Informes sobre la declaración de expedito para obtener el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación, por la Modalidad Automática; asimismo, señala que han completado el creditaje necesario para obtener el Título de Licenciado Profesional Universitario;

Que a través del Oficio N° 12-2022-CAA-FAC de fecha 01 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias, ha realizado la verificación correspondiente del Informe Académico de los interesados, dando la conformidad respectiva;

Que el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de febrero de 2022, aprobó el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación, a favor de los egresados de la Facultad de Ciencias, por reunir los requisitos establecidos en las normas vigentes; y

En uso de las atribuciones que confiere la Ley universitaria, los alcances de la Resolución N° 1723-2020-R-UNE, de fecha 21 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Grado Académico de Bachiller Universitario en Ciencias de la Educación, por la modalidad automática, a favor de los ex alumnos de la Facultad de Ciencias, que se mencionan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE	INF. ACA. B-N°
1.	COLQUE CRUZ MARGOTH SEGUNDINA	20183324	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000030-2022-DR
2.	GALINDO QUISPE KEIKO NOELIA	20182996	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000015-2022-DR
3.	GUERRERO VILLALOBOS DEYSI ELVA	20186425	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000013-2022-DR
4.	HUACHEZ GUEVARA HENRY JHON	20188131	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000021-2022-DR
5.	IBERICO GUERRA PABLO	20188159	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000024-2022-DR
6.	LOZADA VASQUEZ HILDE	20186413	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000025-2022-DR
7.	MOLLINEDO CHURA SONIA	20183001	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000018-2022-DR
8.	QUISPE MOLINA NORMA YOLANDA	20188241	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000020-2022-DR
9.	SAJAMI JULCA MARILIN ESTHER	20188176	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000032-2022-DR
10.	SUCATICONA SELVA MANUEL	20183006	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000017-2022-DR
11.	TARRILLO ALTAMIRANO ISMAEL	20186435	CPU	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	00000016-2022-DR
12.	TERRONES MALCA LUCELINA	20174572	CPU	BIOLOGÍA - CIENCIAS NATURALES	00000033-2022-DR

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR expedito a los ex alumnos comprendidos en el artículo 1°, para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 1281-2021-R-UNE.

ARTÍCULO 3°.-ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Zarela Mirza TORRES PORRAS
Secretaría Académica (e.)




Dr. William Alberto HUAMANÍ ESCOBAR
Decano



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MOLLINEDO CHURA**
Nombres **SONIA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **41762100**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Rectora **LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**
Secretaria General (E) **ANITA LUZ CHACON AYALA**
Decano **WILLIAM ALBERTO HUAMANI ESCOBAR**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
Fecha de Expedición **07/06/22**
Resolución/Acta **0853-2022-R-UNE**
Diploma **UNE00018294**
Fecha Matrícula **18/03/2018**
Fecha Egreso **18/09/2020**

Fecha de emisión de la constancia:
02 de Febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 02/02/2024 09:38:38-0500



CÓDIGO VIRTUAL 0001699804

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

-A-
000980-A-DREP.
Nº 061487



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO

PROFESIONAL TECNICO EN
COMPUTACION E INFORMATICA
SONIA MOLLINEDO CHURA

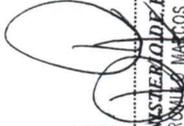
A Don(ña)

TITULADO (A) en el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ILAVE

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 27 días del mes de Setiembre de 2006.



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lic. JOSÉ MARIAPILCO ROLIVAR
Cod. Mod. Nº 009499808
DIRECTOR I e / I. S. T. P. ILAVE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Prof. ROLIVAR MARIOS BORDA ASCENCIO
C. M. 1001223156
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

INTERESADO

Suuu ch.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Sonia Hollando Chuno

Nacido en Juli Chucuito (DISTRITO) Puno (DEPARTAMENTO)

el 29 de Diciembre de 1982 D.N.I. 41362100

Queda inscrito en el Registro de Títulos Profesionales

con el N° 000980-A - DREP de conformidad con la R.D. N° 1146 - DREP



[Signature]
TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 00049022319
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Gestión de Títulos, Certificados, Actas y Bases
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-PUNO

[Signature]
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Canderi
C.M. No. 02333619
Especialista en Educación
ACTAS Y BASES

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO-ILAVE
FEDATARIO
ILAVE, R. 81.021.2087



[Signature]
FEDATARIO
ILAVE
PUNO
SECRETARÍA ACADÉMICA (H)
I.E.S.T.P. - ILAVE

INTERESADO



Resolución **Directoral** No. 1146 -DREP

PUNO, 27 SET. 2006

Visto el Informe N° 147 -2006-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, solicitan la inscripción de sus Títulos de Profesional Técnico;

Que, los recurrentes cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a dispositivos legales vigentes: siendo procedente la inscripción en el Registro Auxiliar de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.M.N° 056-2004-ED, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, En el Registro de Títulos Profesionales de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO
TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN : MECANICA AUTOMOTRIZ
Romel ARACA ANCCO

No. TITULO
000977-A-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "MANUEL NUÑEZ BUTRON" DE JULIACA
TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN : SECRETARIADO EJECUTIVO
Martina Flora CHAMBI HUARANCA
TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN : CONTABILIDAD
Diana Karina HERVAS TUNQUI

000978-A-DREP.

000979-A-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO ILAVE
TITULO DE PROFESIONAL TECNICO EN : COMPUTACION E INFORMATICA
Sonia MOLLINEDO CHURA

000980-A-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USIB.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES SIGUIENTE.



FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentaria-DREP

RMBA/DREP.
ECG/TAII.
06.09.27.



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"
REGISTROS PÚBLICOS N° 1121909 - ESCRITURA N° 3558

Certificado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AUTORIZACIÓN N° 3577-2023-DREP

Otorgado a:

MOLLINEDO CHURA SONIA

En mérito de haber participado como ASISTENTE en el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES DE GESTIÓN PÚBLICA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN"; organizado por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA", en Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante la Resolución Directoral Regional N° 2780-2022-DREP. y autorizado mediante la Resolución Directoral Regional N° 03577-2023-DREP.

Dirigido a: AUXILIARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
Desarrollado del 02 de noviembre al 03 de diciembre del 2023, con una duración de 160 horas de capacitación en la modalidad presencial y virtual.

Juliaca, Diciembre del 2023.



DR. ANDRÉS ARIAS LIZARES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



LIC. PEDRO A. HUARILLOLLA ESPINOZA
DIRECTOR
INSIE. "SANTA MARIA LA CATÓLICA"



CODIGO DE CERTIFICADO:

3002350179



FACILITADORES – PONENTES:

Mg. Elmer CAJAHUANCA GOMEZ:

Ex Consultor externo y formador del MINEDU.

Mg. Brenda ALVARADO TARAZONA:

Consultora y formadora del MINEDU.

Mg. Luis Alberto HERRERA DE LA CRUZ:

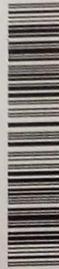
Capacitador nacional y experto en conocimientos, funciones y responsabilidades del Auxiliar de Educación.

Mg. Federico LÓPEZ MAMANI:

Ex especialista experto en Administración Pública y funciones del Auxiliar de Educación.

NOTA DEL PARTICIPANTE

18 *dieciocho*



INSIE - "SMC"



<http://www.insie-lacatolica.edu.pe/>

TEMARIO CURRICULAR:

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN EN AUXILIARES DE EDUCACIÓN

MODULO I

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN GESTIÓN PÚBLICA:

- Fortalecimiento en gestión pública y desarrollo social.
- Gestión de proyectos de inversión pública.
- Diseño e implementación de estructuras organizativas laborales de Auxiliares de Educación.
- Gestión por procesos y calidad en la gestión pública.
- La gestión estratégica en la gestión pública.

MODULO II

SERVICIOS GENERALES Y LOGÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- Gestión de Almacenamiento y control de inventarios.
- Herramientas básicas para la gestión de operaciones y logística.
- Seguridad integral protección y prevención de riesgos y relaciones pública - atención al cliente.
- Seguridad, vigilancia y protección de Instituciones Educativas y estudiantes.
- Relaciones públicas y buena atención a los estudiantes, padres de familia y público en general.

MODULO III

ATENCIÓN, CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA Y FUNCIONES LABORALES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL:

- Desarrollo infantil temprano.
- El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa.
- Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de niños y niñas.
- Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.

MODULO IV

- La actividad autónoma y el juego como estrategia para el aprendizaje de niños y niñas.
- Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de niños y niñas.

FUNCIONES LABORALES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

- El enfoque de Educación Especial: Noción del estudiante, Estrategias de trabajo y funciones del Auxiliares de Educación especial en las II. EE.
- Funciones inherentes a su cargo de auxiliar, en ausencia del profesor y/o tutor y Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.
- Prevención de la violencia escolar con necesidades educativas.
- Psicología infantil para niños con problemas de aprendizaje y educación sensorial.
- Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar en estudiantes especiales.

MODULO V

FUNCIONES LABORALES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- El enfoque del Nivel Secundaria: Noción del estudiante, principios que guían la acción educativa.
- Funciones inherentes a su cargo de auxiliar, en ausencia del profesor y/o tutor y Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.
- Clima escolar en las Instituciones Educativas.
- Psicología educativa y educación sensorial.
- Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.



CODIGO DE CERTIFICADO:

3002210430


PERÚ
 Ministerio de Educación
 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"
 REGISTROS PÚBLICOS N° 11221909 - ESCRITURA N° 3558

Certificado

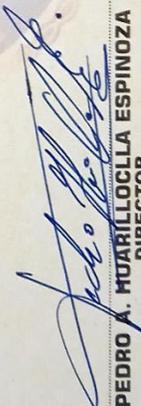
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AUTORIZACIÓN N° 2075-2022-DREP

Otorgado a:

Sonia Mollinedo Chura

En mérito de haber participado como ASISTENTE en el curso taller de Capacitación en "Fortalecimiento de competencias Laborales, Formación y Especialización en Funciones y Responsabilidades de los AUXILIARES DE EDUCACIÓN; Organizado Por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARIA LA CATÓLICA", autorizado mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°2075-2022- DREP., Dirigido a AUXILIARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, Desarrollado del 31 de agosto al 23 de octubre del 2022, con una duración de 200 horas de capacitación.

Puno, noviembre del 2022.


PEDRO A. MUARILLOCLLA ESPINOZA
 DIRECTOR
 INSE. "SANTA MARIA LA CATÓLICA"



FRENTE MENDOZA PAREDES
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



FACILITADORES – PONENTES:

- Mg. Elmer CAJAHUANCA GOMEZ:**
Consultor externo y formador del MINEDU.
- Mg. Brenda ALVARADO TARAZONA:**
Consultora y formadora del MINEDU.
- Mg. Luis Alberto HERRERA DE LA CRUZ:**
Capacitador nacional y experto en conocimientos Administrativos y funciones de Auxiliares de Educación.
- Mg. Federico LOPEZ MAMANI:**
Ex especialista experto en Administración Pública y Administrativo.

DURACIÓN

200 Horas Pedagógicas

LOGRO ALCANZADO

SATISFACTORIO



INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “SANTA MARÍA LA CATÓLICA”

TEMARIO CURRICULAR:

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES, FORMACIÓN EN AUXILIARES DE EDUCACIÓN

MODULO I: FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL:

- Desarrollo infantil temprano, la actividad autónoma y el juego en el aprendizaje de los niños.
- El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa
- Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
- Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

MODULO II: FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

- El enfoque de educación especial: Noción del estudiante, principios que guían la acción educativa
- Diseño e implementación de estructuras organizativas y funciones laborales del auxiliar de Educación.
- Estrategias de trabajo y funciones del Auxiliares de Educación en las II. EE.
- Psicología Educativa y educación sensorial
- Tutoría, orientación educativa y convivencia Escolar.

MODULO III: FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- El enfoque del Nivel Secundaria: Noción del estudiante, principios que guían la acción educativa
- Apoyo a los docentes en atención a estudiantes en el logro de los aprendizajes.
- Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- Funciones inherentes a su cargo de auxiliar, en ausencia del profesor y/o tutor.
- Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

MÓDULO IV: OFIMÁTICA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC.

- Herramientas básicas de OFIMÁTICA y procesador de textos en el contexto educativo.
- Conocimientos y uso de Windows e internet, Microsoft Word, Microsoft Excel y Power Point.
- Estrategias Didácticas en tecnologías de la información y comunicación en aulas virtuales.
- Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la educación.
- Recursos Web y herramientas TIC. para la creación y gestión de contenidos digitales.



PERÚ

Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

COD. N°:3112221013



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

CERTIFICADO

OTORGADO A:

SONIA MOLLINEDO CHURA

Por haber participado como **ASISTENTE** en el Curso Taller de fortalecimiento de capacidades, denominado: **III CONGRESO DE EDUCADORES 2022 - "Gestión de la Autonomía en las Instituciones Educativas de la UGEL Puno"**, autorizado con R.D. N° 3446 - 2022 - UGEL PUNO. Dirigido a Directivos, Docentes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE, ETP, Personal Administrativo CAS, Auxiliares de Educación; desarrollado del 14 al 17 de noviembre del 2022, con una duración de 160 horas pedagógicas.

Puno, 28 de diciembre del 2022.



David Gregorio Córnejo Mamani

Prof. **DAVID GREGORIO CÓRNEJO MAMANI**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PUNO



Prof. Rene Choque Copari

Prof. **RENE CHOQUE COPARI**
JEFE DE A.G.P.
UGEL PUNO